04/11/2022

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Los días vacacionales son acumulables en situación de excedencia voluntaria por cuidado de un familiar

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Valencia ha fallado que, **denegar el disfrute de vacaciones durante el periodo anual inmediatamente posterior** por haber estado en situación de excedencia voluntaria por cuidado de un familiar, **supondría la vulneración del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres**, incentivando el efecto discriminatorio indirecto entre ambos sexos.

Un miembro de la Guardia Civil se encontraba en el año 2019 en situación administrativa de **excedencia voluntaria** **por cuidado de familiares** para atender al cuidado de hijos reclamó la acumulación de los días vacacionales de dicho año al siguiente para poder hacer disfrute de ellos en 2020 ya que, dada la situación de excedencia en la que se encontraba, no pudo disfrutarlos.

Sin embargo, esta posibilidad le fue denegada justificándole que **la excedencia por cuidado de familiares no era considerada como tiempo de servicio efecto**. Pues, durante el periodo que se encontraba en esa situación, tenía la condición de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |